



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0289-2024-MPL/GM

Lambayeque, 11 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 02298-2024—MPL-OGA-OAyCP, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **"Designación del Comité de Selección"** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PICK UP"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0280-2024-MPL-GM de fecha 03 de octubre del 2024, se aprobó la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, la Oficina de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000173, de fecha 02 de octubre del 2024, por el monto de 415,980.00 (Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Ochenta con 00/ 100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0284-2024-MPL/GM, de fecha 04 de octubre 2024, se aprueba el expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PICK UP"**.

Que, con informe N° 02298-2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **"Designación del Comité de Selección"** para **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PICK UP"**.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 14 OCT 2024



1



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0289-2024-MPL/GM

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las Obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.". 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.2 (...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría En general la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece;

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN que llevará a cabo **LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PICK UP"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0289-2024-MPL/GM

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	Área
Giannina del Pilar González Salcedo	44568463	PRESIDENTE	gigosa1205@gmail.com	Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
Carlos Alberto Lluncor Bartra	40981532	1° miembro	callub@hotmail.com	Jefe de Estudios y Proyectos.
José Jesús Guerrero Sime	42308099	2° miembro	josejesusguerrerosime@gmail.com	Unidad Funcional de Serenazgo

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Carlos Alberto Zeña Chapoñan	17613755	2° miembro	Carlos_zena@outlook.com.pe	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
Dina Roxana Santamaría Sandoval	80482428	1° miembro	Dixa240@hotmail.com	Unidad Funcional de Estudios y Proyectos
Juan Bernardo Guerrero Flores	17527345	2° miembro	Guefb.jb@hotmail.com	Subgerencia de Equipo Mecánico y Gestión de Caminos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
Comité de Selección (6)
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
D.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe